

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 20 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 95/2007.

NIG: 1814041C20023000130.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 95/2007.

Asunto: 100/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 110/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Motril.

Apelante: Comunidad de Propietarios Edificio Costa Castell 2.^a fase y Promociones Samoa, S.A.

Procuradoras: Clotilde Moreno Martínez y María Pilar Gálvez Domínguez.

Apelados: José Vicente Martínez Gómez y Serafín Galiano Torres.

Procuradores: Aurelia García-Valdecasas Luque y Fernando Bertos García.

E D I C T O

Don Antonio Mascaró Lazcano, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 95/07, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 110/02, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Motril, a instancias de C. de Propietarios Edif. Costa Castell 2.^a fase contra Promociones Samoa, S.A., don José Vicente Martínez Gómez, don Serafín Galiano Torres, Copesur, S.C.A., y Comosal, S.C.A., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 249

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.

Magistrados: Don José Maldonado Martínez, don Eduardo-Luis Martínez López.

En la ciudad de Granada, a ocho de junio de dos mil siete.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 95/07– los autos de Juicio Ordinario núm. 110/02 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Motril, seguidos en virtud de demanda de Comunidad de Propietarios Costa Castell 2.^a fase contra Promociones Samoa, S.A., don José Vicente Martínez Gómez, don Serafín Galiano Torres, Copesur, S.C.A., y Comosal, S.C.A.

F A L L O

Se estima el recurso de la actora y se desestima el del codemandado. Se revoca la sentencia en cuanto a la absolución de los codemandados don José Vicente Martínez Gómez y don Serafín Galiano Torres, a quienes debemos condenar y condenamos solidariamente con sus codemandados Promociones Samoa, S.A., y Comosal, S.C.A., en los mismos términos que estos. Se confirma en cuanto al resto de sus pronunciamientos. En cuanto a las costas, se deja sin efecto la condena im-

puesta a la actora en la instancia, por lo que no se hace pronunciamiento de condena en las costas de ambas instancias.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes Copesur, S.C.A., y Comosal, S.C.A., expido el presente que firmo en Granada, a veinte de junio de dos mil siete.- El Presidente; el Secretario.

EDICTO de 22 de junio de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante del rollo de apelación núm. 151/2007.

NIG: 1808742C20040012540.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 151/2007.

Asunto: 300162/2007.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 735/2004.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia número Doce de Granada.

Negociado: IV.

Apelante: Manuel Villanueva Martín.

Procuradora: Encarnación Ceres Hidalgo.

Abogado: Francisco Rodríguez Izquierdo.

Apelado: Winfried Haefener.

Procurador: Juan Ramón Ferreira Siles.

Abogado:

E D I C T O

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 151/07, dimanante de los autos de P. Ordinario núm. 735/04, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Doce de Granada, a instancia de Manuel Villanueva Martín, contra Winfried Haefener y herederos desconocidos de doña Julia Jiménez Ramos, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando parcialmente el recurso de apelación formulado por la representación de don Manuel Villanueva Martín, se revoca la sentencia apelada y, en su lugar, estimando parcialmente la demanda se condena al demandado Winfried Haefener a que proceda a la clausura de la ventana abierta en la línea de rasante de la calle Monte Sedeño, salvo que se corra hacia la esquina del edificio en una distancia de sesenta centímetros contados desde la línea divisoria de las heredades; así como la clausura de la ventana abierta en la planta segunda, limitada a la hoja derecha que linda con la línea divisoria, hasta una distancia de sesenta centímetros desde dicha línea, permaneciendo inalterable el resto. No ha lugar al cierre de la ventana abierta en la parte posterior del edificio, planta segunda. Y en cuanto a la terraza existente sobre el techo de la planta segunda, se condena al demandado a que construya, a su costa, un peto perimetral de ochenta centímetros de altura, sobre el ya existente de un metro, a fin de impedir las vistas directas sobre la finca del actor; condenando al demandado a estar y pasar por tales pronunciamientos; sin hacerse expreso pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Granada, a veintidós de junio de dos mil siete.- El Presidente; el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 426/2005. (PD. 3339/2007).

NIG: 1100442C20050003534.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 426/2005. Negociado: M. De: Gerencia y Gestión, S.L.
Procuradora: Sra. Ana M.^a García Hormigo.
Contra: Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., y José Benítez Díaz.
Procurador: Sr. Ramírez Martín, Adolfo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 426/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Algeciras (antiguo Mixto núm. 6) a instancia de Gerencia y Gestión, S.L., contra Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., y José Benítez Díaz sobre acción declarativa de dominio y levantamiento de cargas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Algeciras a veintiséis de junio de dos mil siete.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia núm. Cuatro de Algeciras, los presentes autos de Juicio ordinario que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la mercantil Gerencia y Gestión, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales señora García Hormigo y asistida del Letrado señor Martos Rodríguez, contra Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., en situación procesal de rebeldía, y contra don José Benítez Díaz, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ramírez Martín y asistido del Letrado señor Sancho Lora.

F A L L O

Que desestimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora García Hormigo, en nombre y representación de Gerencia y Gestión, S.L., sobre acción declarativa de dominio y levantamiento de cargas, frente a Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., y don José Benítez Díaz, debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión, con expresa condena en costas a la parte actora.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promoción y Gestión de Algeciras, S.A., extiendo y firmo la presente en Algeciras a doce de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 172/2007. (PD. 3380/2007).

NIG: 1808742C20070002907.
Procedimiento: Verbal. Desh. F. Pago (N) 172/2007. Negociado: 4.
De: Don Javier Herrera López-Cuervo.
Procuradora: Sra. Blanca Navarro Gabarre.
Letrado: Sr. Antonio Tallón Martínez de Tejada.
Contra: Don José Molina Plata.

EDICTO NOTIFICACIÓN SENTENCIA

En el procedimiento Verbal. Desh. F. Pago (N) 172/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada a instancia de Javier Herrera López-Cuervo contra José Molina Plata, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Granada, a 18 de julio de 2007.

Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 145/07

Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de desahucio seguidos bajo el núm. 172/07, a instancia de don Javier Herrera López-Cuervo, representado por la Procuradora doña Blanca Navarro Gabarre, y defendido por el Letrado don Antonio Tallón Martínez de Tejada, contra don José Molina Plata.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta en nombre de don Javier Herrera López-Cuervo declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Gójar, Avda. Carmen Morcillo, núm. 5, planta 1.^ª, piso 29-N, y condeno a don José Molina Plata a que la desaloje y deje libre a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado que la suscribe, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha, doy fe en Granada.

En atención al desconocimiento de la actual residencia de la parte demandada, José Molina Plata, por providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la notificación de la sentencia dictada. En Granada, a 19 de julio de 2007.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jaén (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 854/2004. (PD. 3377/2007).

NIG: 2305042C20040005839.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 854/2004. Negociado: CH. Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Doña Amparo Chorro Barcelo y don Fernando Redrao Mancebo.
Procuradora: Sra. María Victoria Marín Hortelano.
Letrado: Sr. Eufasio Martínez García.
Contra: Don Pedro Cachón Merino.